

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Luis F. Thomen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Países Bajos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 304, que nombra al señor George Chottin, Subsecretario de Estado de Agricultura.

(G. O. No. 7764. del 3 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 304

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República

DECRETO:

UNICO.— El señor George Chottin queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, en sustitución del señor Luis Guzmán Taveras, con efectividad el 1ro. de noviembre de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 305, que nombra Gobernadores Civiles para las Provincias de San Pedro de Macorís, La Altagracia. Seibo y Azua.

(G. O. No. 7764. del 3 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 305

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— El señor Elías Brache Viñas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís, en sustitución del señor Julio Ibarra Fas.

Art. 2.— El señor Julio Ibarra Fas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia La Altagracia, en sustitución del señor Julio Rib.

Art. 3.— El señor Julio Rib, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia del Seibo, en sustitución del señor Miguel A. Morillo.

Art. 4.— El señor Mario E. Pelletier queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua, en sustitución del señor Elías Brache Viñas.

Art. 5.— Dichas designaciones serán efectivas el día 1.º de noviembre de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 306, que agrega un párrafo (24) al art. 28 del Reglamento No. 2086, sobre el Funcionamiento de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, y dicta otras disposiciones.

(G. O. No. 7764, del 3 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 306

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se agrega un párrafo (24) al artículo 28 del Reglamento No. 2086 del 31 de julio de 1944, para el funcionamiento de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, sus Dependencias y Servicios, para que se lea del siguiente modo: